



APRUEBA ANEXO CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA DENISE MICHELE DAPREMONT OLIVARES

DECRETO (E) N° 3309

CHILLAN VIEJO, 26 JUN 2013

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1475 del 13.03.2013, que Aprueba Contrato de Trabajo de Doña **DENISE MICHELE DAPREMONT OLIVARES**, con carácter de definido a contar del 01.03.2013 al 31.12.2013, por 44 horas cronológicas semanales como Ayudante de Sala para el Liceo Juan Arturo Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillan Viejo.

2.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 26.06.2013.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** El Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 26.06.2013 a Doña **DENISE MICHELE DAPREMONT OLIVARES**, Cédula Nacional de Identidad N° 07.674.125-5, en el artículo de los "Beneficios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**

/ UAV / FFV / MCGB / MVY / RWR / IV
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Interesado, escuela, Educación, Carpeta Personal.



ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 26 de Junio de 2013, se modifica el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **DENISE MICHELE DAPREMONT OLIVARES**, como sigue:

PRIMERO.- Se modifica el Contrato de Trabajo a contar del 01 de Julio de 2013, en el artículo de los "Beneficios" como sigue:

1.- Otros beneficios

El empleador se compromete a otorgar o suministrar al trabajador los siguientes beneficios:

- a) 5 días de permiso con goce de remuneraciones.
- b) Se le pagarán Reajuste otorgado para el sector Público en el mes de Diciembre de cada año, aguinaldo de Navidad y Fiestas Patrias, bonos especiales que se otorguen a todos los funcionarios del Sector Público.
- c) Tendrá derecho a capacitación y perfeccionamiento según determine la institución para lo cual se le reembolsará los gastos de traslado, estadía y colación en caso de cometido fuera del lugar de trabajo habitual.

Cualquiera otra prestación que el Empleador conceda al Trabajador fuera de lo que corresponda de acuerdo a este Contrato, se entenderá conferida a título de mera liberalidad que no dará derecho al Trabajador

2.- El presente Anexo de contrato de Trabajo se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Empleador en este acto a su entera conformidad.

DENISE DAPREMONT OLIVARES
TRABAJADOR
RUT.: 07.674.125-5

ALCALDE (S)
ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR
CHILLÁN

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL